



## PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

### FORMATO ESTUDIO PREVIO

#### PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETO:</b>                  | Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como validador para revisar y ajustar de ser requerido, aquellos contenidos en formato plano producidos por la línea de producción de recursos educativos digitales mediante lineamientos y listas de chequeo para ello.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>  | Título profesional expedido por una Institución de Educación Superior reconocida y avalada por el Ministerio de Educación Nacional o Título profesional convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Doce (12) meses de experiencia como docente en formación virtual o a distancia. Además, doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con: diseño instruccional y/o manejo de estrategias didácticas y metodológicas y/o gestión de proyectos y/o validador de recursos educativos digitales y/o Corrección de estilo y ortotipografía.</li><li>• Doce (12) meses de experiencia profesional en manejo de ambientes virtuales de aprendizaje.</li></ul>                                                                                                                                 |
| <b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>   | <p>Se fija como valor total para dos (2) contratos la suma de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$29.344.700)</p> <p>Cada contrato tendrá la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$14.672.350). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente a los días ejecutados durante el mes de septiembre de 2023. b) tres (3) pagos iguales por los meses de octubre a diciembre por valor de CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$4.192.100) cada uno.</p> |
| <b>PLAZO:</b>                   | Tres (3) meses y quince (15) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2023                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>      | Km 6 vía Floridablanca No. 50-33, Floridablanca, Santander CIDM                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |



|                            |                                                                 |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| <b>SUPERVISOR:</b>         | Neftali Lizcano Reyes, Instructor G20.                          |
| <b>ORDENADOR DEL PAGO:</b> | JAIRO ORLANDO RAMIREZ MONTERO – Subdirector (E) del Centro CIDM |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura del SENA Regional Santander, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro.

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Formación requiere contratar los servicios profesionales de carácter temporal como validador para revisar y ajustar de ser requerido, aquellos contenidos en formato plano producidos por la línea de producción de recursos educativos digitales mediante lineamientos y listas de chequeo para ello, los lineamientos del sistema de gestión integral y de calidad, la normatividad vigente y la estructura de los programas"; atendiendo los objetivos establecidos dentro del marco del Plan Nacional de Diseño y Desarrollo Curricular del SENA para el año 2023, liderado por el Grupo de Gestión Estratégica de la Formación, se definió la relación de programas de modalidad virtual y a distancia que deberán ser producidos durante esta vigencia, para dar respuesta a los estudios de prospectiva y necesidades de los sectores económicos, mesas sectoriales Gremios, Clúster, Comités técnicos y tendencias de las agendas regionales de competitividad y productividad.



Para alcanzar la meta definida para el año 2023, la Dirección de Formación Profesional realizó la destinación de unos recursos que cubren un plazo máximo de tres (3) meses y quince (15) días, financiados con recursos de proyectos de inversión que tiene como propósito la contratación de dos (2) profesionales como validador, los cuales hacen parte del equipo de producción de recursos educativos digitales denominado ECOSISTEMA, que pertenece a los procesos que lidera el Grupo de Gestión Estratégica de la Dirección General, encargado de la elaboración y actualización de los programas de formación que se ofertan en las modalidades virtual y a distancia, junto con la estrategia metodológica para construcción de los recursos educativos digitales. De esta manera se definen las líneas que apoyaran el proceso de producción de los recursos educativos digitales.

En ese orden, atendiendo las justificaciones técnicas, financieras y jurídicas señaladas, se procederá a realizar la contratación por un término superior al contemplado en los pronunciamientos mencionados, I) porque es evidente que contamos con el necesidad de contratar el personal que contribuya con la prestación del servicio público, el cual como ya se explicó no puede ser paralizado hasta que no se cuente con las condiciones idóneas para cubrir lo que implica la creación de los cargos requeridos y, II) porque nos encontramos dentro de una de las excepciones previstas en los mismos lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente y Departamento de la Función Pública, establecidas en la circular conjunta No. 01 de 2023 numeral 6.3. “El plazo inicial máximo de cuatro (4) meses no aplicará a: i) los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren con personas jurídicas de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta que la Circular Conjunta No. 100-005-2022, tiene como fin la formalización del empleo con personas naturales; y ii) los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren para el desarrollo de actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión, cuyo plazo estará determinado por el tiempo necesario para cumplir las actividades y entregar los productos requeridos en el marco del ciclo del correspondiente proyecto. En ambos casos deberán expresarse de manera clara en los estudios del sector las razones por las que se inaplica el plazo inicial máximo de los cuatro meses, mientras que los contratos de prestación de servicios con cargo a recursos de inversión deberán ser estructurados de tal manera que sus productos sean coherentes con las metas del proyecto de inversión respectivo.”

En el mismo sentido, tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado, no existiendo y siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de contratos de prestación de servicios personales con personas naturales, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con



personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

El tiempo previsto para la celebración del mencionado contrato, abarcará la vigencia fiscal, de tal manera que la prestación del servicio no se vea interrumpida en ningún momento y se atiendan las necesidades del área correspondiente en condiciones de eficiencia y oportunidad.

Teniendo en cuenta que existen recursos disponibles y que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura; se establecieron al inicio de este documento las condiciones mínimas de idoneidad y experiencia que deberá cumplir el futuro contratista, junto con las obligaciones abajo mencionadas.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que cuenta este Centro de Formación para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

## **2. Obligaciones del Contrato**

### **2.1 Obligaciones Específicas:**

1. Realizar reportes e informes de actividades frente a los procesos adelantados desde la evaluación y validación de contenidos, así como informar y/o generar alertas tempranas al responsable del equipo frente a cualquier novedad y demás requeridos por el Grupo de Gestión estratégica de la Formación Profesional.
2. Dar respuesta oportuna a las comunicaciones recibidas por parte de todos los roles que componen la línea de producción y en general del Grupo de Gestión estratégica de la Formación Profesional o grupo encargado de la Dirección de Formación Profesional.
3. Apoyar las acciones que se adelantan desde Grupo de Gestión estratégica de la Formación Profesional o grupo encargado de la Dirección de Formación Profesional, encaminadas a la



planeación, ejecución y fortalecimiento de la formación virtual y distancia del SENA.

4. Dar cumplimiento de entrega de productos asignados en los tiempos definidos de acuerdo con el plan de trabajo establecido y/o cronograma por el responsable del equipo o líder del Ecosistema de recursos educativos.
5. Realizar revisiones que garanticen la calidad de recursos educativos digitales, aplicando listas de chequeo y teniendo en cuenta métricas, estándares y lineamientos establecidos desde el Grupo de Gestión estratégica de la Formación Profesional o grupo encargado de la formación virtual en la Dirección de Formación Profesional.
6. Realizar la retroalimentación oportuna mediante los canales establecidos, a los autores de los recursos elaborados, para proceder a realizar cambios pertinentes dentro de los tiempos establecidos.
7. Verificar y validar la correspondencia entre los documentos planos generados por equipo de contenido instruccional y aquellos producidos gráfica y audiovisualmente por el equipo de producción, antes de ser vinculados al LMS.
8. Empaquetar archivos fuentes y ejecutables de los recursos de imágenes, PDFs, OVAs, videos, documentos generales, guías y demás elementos necesarios dentro de un programa de formación virtual para ser cargados y entregados en el espacio suministrado por el equipo de repositorio, validando que se encuentren completos, actualizados, en versiones finales y de acuerdo con las orientaciones y lineamientos establecidos.
9. Vincular los recursos educativos digitales, dentro del espacio de semilla correspondiente en la plataforma LMS para los diferentes programas bajo modalidad virtual o distancia, en coherencia con estándares y lineamientos establecidos por la institución.
10. Cargar y/o actualizar contenidos (textos planos, imágenes, videos) en formato HTML de los recursos educativos digitales asociadas a un programa de formación virtual o distancia, atendiendo estándares y lineamientos institucionales definidos.
11. Asistir a las reuniones de seguimiento agendadas por la línea de producción y en general del Grupo de Gestión estratégica de la Formación Profesional o grupo asignado por la Dirección de Formación Profesional.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.



De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

#### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

#### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual y el lugar de ejecución será la ciudad de Floridablanca (Santander), Kilometro 6 Autopista Floridablanca # 50-33, Centro Industrial del Diseño y la Manufactura.

#### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**



Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo del Instructor G20 Rafael Neftali Lizcano Reyes o quien designe el Subdirector del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector del CIDM designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO  X

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  X  NO \_\_\_\_\_

#### **13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

#### **14. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las



condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

#### 14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia que serán allegados por los futuros contratistas; se procederá con el análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certificará y anexará el cumplimiento de su idoneidad y experiencia para la respectiva suscripción del contrato.

| IDONEIDAD                                                                                |                     |           |
|------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------|
| La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos. | FORMACIÓN ACADEMICA |           |
|                                                                                          | CUMPLE              | NO CUMPLE |
|                                                                                          |                     |           |

| EXPERIENCIA                   |                               |                              |       |      | EXPERIENCIA RELACIONADA |           |
|-------------------------------|-------------------------------|------------------------------|-------|------|-------------------------|-----------|
| ENTIDAD                       | Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA) | Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA) | Meses | Días | SI                      | NO        |
|                               |                               |                              |       |      |                         |           |
|                               |                               |                              |       |      | CUMPLE                  | NO CUMPLE |
| TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA |                               |                              |       |      |                         |           |

#### 14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.



Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada las hojas de vida de los futuro contratistas, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, establece que los futuros contratistas cumplen con los requisitos señalados anteriormente.

### 14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2022 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

| No. y año                                   | Contratista                         | Objeto del contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Plazo    | Valor contrato y forma de pago | Modalidad de selección |
|---------------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------------------|------------------------|
| CO1.PCCNTR.3450204 del 27 de enero de 2022  | MAYRA ALEJANDRA ALVAREZ DIAZ        | Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como responsable de validar contenidos producidos por el Ecosistema y garantizar disponibilidad de los mismos en LMS y Aplicación Web de consulta de recursos educativos digitales para programas bajo modalidad virtual y a distancia del SENA.        | 11 meses | \$ 44.770.000                  | Directa                |
| CO1.PCCNTR.2464734 del 26 de Abril del 2021 | GILBERTO JUNIOR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ | Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar a la gestión del proceso de evaluación y aseguramiento en la calidad de los contenidos audiovisuales que se requieran en la construcción de los recursos educativos digitales de los programas de formación virtual y a distancia del SENA. | 8 meses  | \$32.000.000                   | Directa                |

### 15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación



al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Floridablanca, el veinticinco (25) de agosto de 2023

**JAIRO ORLANDO RAMIREZ**  
**Subdirector (e) de Centro CIDM**

Elaboro: Matilde Vallejo Gomez – Apoyo Contratación  
Rafael Neftali Lizcano Reyes, Instructor G20



## **CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA**

**EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL SANTANDER DEL SENA**

### **CONSIDERANDO**

Que el subdirector del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, requiere contratar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

### **CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como validador para revisar y ajustar de ser requerido, aquellos contenidos en formato plano producidos por la línea de producción de recursos educativos digitales mediante lineamientos y listas de chequeo para ello”*.

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bucaramanga, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2023

**JOSE WILSON CARRERO MALDONADO**  
**DIRECTOR REGIONAL (E)**

Vo. Bo. Vo. Bo. Javier Tolosa Hernández Coordinador – Grupo  
Regional de Gestión del Talento humano  
Proyectó: Matilde Vallejo G – Apoyo Contratación GIDM Revisó:  
Rafael Neftali Lizcano Reyes, Instructor G20  
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



AUTORIZACIÓN: 1064  
15/09/2023

**AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN  
DIRECCION REGIONAL SANTANDER**

**CONSIDERANDO**

Que el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura de la Regional Santander, requiere contratar la prestación de servicios profesionales de carácter temporal, de dos (2) apoyos administrativos.

Que de acuerdo con certificación expedida por el director regional, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,

**AUTORIZA LA CONTRATACIÓN**

|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción breve de la solicitud:</b> | Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como validador para revisar y ajustar de ser requerido, aquellos contenidos en formato plano producidos por la línea de producción de recursos educativos digitales mediante lineamientos y listas de chequeo para ello. |
| <b>Cantidad de contratos:</b>             | Dos (2)                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Valor total de la contratación:</b>    | Se fija como valor total para los dos (2) contratos la suma de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$29.344.700) Mcte.                                                                                                                      |
| <b>CDP:</b>                               | No. 2523 del 23 de Febrero de 2023                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Rubro:</b>                             | C-3603-1300-14-0-36003025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Radicado - NIS</b>                     | RAD: 68-9-2023-028146 - NIS: 2023-02-351223                                                                                                                                                                                                                                       |

**JOSE WILSON CARRERO MALDONADO**  
**DIRECTOR REGIONAL (E)**

Proyectó: Matilde Vallejo Gomez – Apoyo contratación CIDM

Vo. Bo: Rafael Neftali Lizcano Reyes, Instructor G20



**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE  
ADQUISICIONES**

**EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA  
MANUFACTURA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL  
SANTANDER**

**CERTIFICA**

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Floridablanca, a los doce (12) días del mes de septiembre de 2023.

**JAIRO ORLANDO RAMIREZ MONTERO**  
Subdirector (e) de Centro

Proyectó: Matilde Vallejo G- Apoyo Contratación-CIDM R  
Revisó: Rafael Neftali Lizcano Reyes, Instructor G20



## PEGAR PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

### ACTUALIZACION 14

### LINEAS 1071 Y 1073

### RENGLONES: 708 Y 710

|      | A           | B                                                                                                                                                                                                                                                                                | C | D | E   | F | G      | H | I             | J             | K | L | M | N | O                      | P       | Q       | R | S | T |
|------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|-----|---|--------|---|---------------|---------------|---|---|---|---|------------------------|---------|---------|---|---|---|
| 1071 | 68-9225-708 | Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como validador para revisar y ajustar de ser requerido, aquellos contenidos en formato plano producidos por la línea de producción de recursos educativos digitales mediante lineamientos y listas de chequeo para ello | 8 | 8 | 105 | 0 | CCE-10 | 0 | 14.672.350,00 | 14.672.350,00 | 0 | 0 | 0 | 0 | CO-SAN-68-Ibaro-Ortano | 0800000 | 0800000 | 0 | 0 | 0 |
| 1073 | 68-9225-710 | Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como validador para revisar y ajustar de ser requerido, aquellos contenidos en formato plano producidos por la línea de producción de recursos educativos digitales mediante lineamientos y listas de chequeo para ello | 8 | 8 | 75  | 0 | CCE-05 | 0 | 14.672.350,00 | 14.672.350,00 | 0 | 0 | 0 | 0 | CO-SAN-68-Ibaro-Ortano | 0800000 | 0800000 | 0 | 0 | 0 |

Matriz de Riesgos

| N° | Clase   | Fuente   | Etapas     | Tipo        | Descripción                                                                                                                                                      | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                                                                                                                        | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A qué se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado                                                                                                                                                                                                                       | Impacto después del tratamiento |         |                       |           | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                |
|----|---------|----------|------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-----------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |         |          |            |             |                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                 |              |         |                       |           |                      |                                                                                                                                                                                                                                                              | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría |                                    |                                                    |                                                |                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                |
|    |         |          |            |             |                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                 |              |         |                       |           |                      |                                                                                                                                                                                                                                                              | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría |                                    |                                                    |                                                |                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                |
|    |         |          |            |             |                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                 |              |         |                       |           |                      |                                                                                                                                                                                                                                                              | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría |                                    |                                                    |                                                |                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                |
| 1  | General | Interno/ | Ejecución  | Operacional | Se presenta cuando el contratista incumple con las obligaciones impuestas dentro del contrato celebrado                                                          | Imposibilidad de ejecutar el contrato y cumplir con los indicadores de gestión del CIDM                                                                                                         | 1            | 2       | 3                     | Bajo      | CIDM                 | Revisión y apoyo jurídico con la Oficina de Contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las obligaciones contractuales                                                                                                          | 1                               | 1       | 2                     | Bajo      | No                                 | Contratista                                        | Con la suscripción del contrato                | Hasta la terminación del contrato                | Seguimiento, control y revisión permanente por parte del supervisor del contrato                                                                                                                                                                                                 | Mensualmente junto con los informes y evidencias entregados por el contratistas                                                |
| 2  | General | Interno/ | Ejecución  | Operacional | Se puede presentar en la ejecución contractual, cuando el contratista no cumple con la calidad en la formación y/o actividades derivadas del objeto Contractual. | Incumplimiento de las obligaciones Derivadas del contrato.                                                                                                                                      | 3            | 2       | 5                     | Medio     | Contratista          | Ejercicio constante de las actividades de supervisión, requerimientos para el cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato.                                                                                                     | 2                               | 1       | 3                     | Bajo      | Si                                 | Supervisor                                         | Durante la ejecución del contrato              | Terminación del Objeto Contractual               | El supervisor del contrato, realizará seguimientos constantes para verificar el avance y cumplimiento del objeto contractual. Periodicidad: Se realizarán mensualmente.                                                                                                          | Mensualmente verificando el cumplimiento de las obligaciones y la calidad con que se imparte de la formación.                  |
| 3  | General | Interno/ | Ejecución  | Operacional | No presentar los informes mensuales o periodicos requeridos por los supervisores                                                                                 | Posible pérdida económica para el contratista y desinformación para la entidad.                                                                                                                 | 2            | 3       | 5                     | Medio     | Contratista          | Que el contratista presente mensual y en las fechas establecidas por la Entidad, el informe de actividades, el cual debe ser verificado por el supervisor de acuerdo a lo pactado en el contrato y los lineamientos que expide la Dirección General del SENA | 1                               | 2       | 3                     | Bajo      | Si                                 | CIDM/Contratista                                   | La fecha de inicio del contrato                | Fecha de entrega del contrato                    | Verificación permanente por el supervisor                                                                                                                                                                                                                                        | Mensualmente, verificando que cada contratista presente sus informes de actividades en las fechas establecidas por la Entidad. |
| 4  | General | Interno/ | Ejecución  | Operacional | Que el contratista, incumpla las obligaciones pactadas, con ocasión de alguna eventualidad que le pueda ocurrir, por causa de la pandemia covid 19               | Que no se cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, que generaría la liquidación unilateral del contrato y la iniciación de un proceso de declaratoria de incumplimiento contractual | 3            | 2       | 5                     | Medio     | Contratista          | Cumplir con los protocolos de bioseguridad, para el manejo de la transmisión, contagio y propagación de la enfermedad Covid 19, impartidos por el Gobierno Nacional, la Dirección General del SENA, Regionales y Centros.                                    | 2                               | 1       | 3                     | Bajo      | NO                                 | CIDM/Contratista                                   | La fecha de inicio del contrato                | Terminación del Objeto Contractual               | Información del contratista de sus condiciones de salud y la realización de pruebas a cargo del contratista, que detecten la enfermedad, en caso de presentar algún síntoma asociado con el Covid 19. Implementación de los protocolos de bioseguridad para ingreso a la Entidad | Durante toda la ejecución del contrato.                                                                                        |
| 5  | General | Interno  | Planeación | operacional | Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.                                                                    | Selección del proveedor que no cumple con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.                   | 2            | 4       | 2                     | Alto      | CIDM                 | Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.                                                                                      | 1                               | 1       | 2                     | Bajo      | No                                 | Coordinadores que requieren el servicio            | Planeación                                     | Suscripción del contrato                         | A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores.                                                                                                                                                                                              | En la planeación del proceso                                                                                                   |

| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                     |                          |                 |                               |                                                                             |                            |                      |                   |                     |                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------------|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------|-------------------|---------------------|-----------------|
| El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos” |                                                                                                                                                                                                                     |                          |                 |                               |                                                                             |                            |                      |                   |                     |                 |
| Numero:                                                                                                                                                          | 2523                                                                                                                                                                                                                | Fecha Registro:          | 2023-02-23      | Unidad / Subunidad ejecutora: | 36-02-00-068-922510 CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA-SANTANDER |                            |                      |                   |                     |                 |
| Vigencia Presupuestal                                                                                                                                            | Actual                                                                                                                                                                                                              | Estado:                  | Generado        |                               | Tipo:                                                                       | Gasto                      |                      | Uso Caja Menor    | Ninguno             |                 |
| Valor Inicial:                                                                                                                                                   | 851.303.300,00                                                                                                                                                                                                      | Valor Total Operaciones: | 0,00            |                               | Valor Actual.:                                                              | 851.303.300,00             | Saldo x Comprometer: | 851.303.300,00    | Vr. Bloqueado       | 0,00            |
| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                     |                          |                 |                               | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                           |                            |                      |                   |                     |                 |
| Número:                                                                                                                                                          | 2523                                                                                                                                                                                                                | Fecha Registro:          | 2023-02-23      | Número:                       |                                                                             | Modalidad de contratación: |                      | Tipo de contrato: |                     |                 |
| ITEM PARA AFECTACION DE GASTO                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                     |                          |                 |                               |                                                                             |                            |                      |                   |                     |                 |
| DEPENDENCIA                                                                                                                                                      | POSICION CATALOGO DE GASTO                                                                                                                                                                                          | FUENTE                   | RECURSO RECURSO | SITUAC.                       | FECHA OPERACION                                                             | VALOR INICIAL              | VALOR OPERACION      | VALOR ACTUAL      | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
| 922510 CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA-SANTANDER                                                                                                   | C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL                                   | Nación                   | 10              | CSF                           |                                                                             |                            |                      |                   |                     |                 |
|                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                     |                          |                 |                               | Total:                                                                      | 851.303.300,00             | 0,00                 | 851.303.300,00    | 851.303.300,00      | 0,00            |
| Objeto:                                                                                                                                                          | SERVICIOS PERSONALES: CONTRATAR SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS PARA LA CONSTRUCCION DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES DE LOS PROGRAMAS DE LAS DIFERENTES MODALIDADES DE FORMACION QUE IMPARTE EL SENA VIGENCIA 2023 |                          |                 |                               |                                                                             |                            |                      |                   |                     |                 |



Firmado digitalmente por CAMPO  
ELIAS GUTIERREZ POLANIA  
Fecha: 2023.02.24 07:12:24 -05'00'

COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

| ROL                                        | PERFIL                                                                                                                                                                                                        | EXPERIENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | OBJETO CONTRACTUAL                                                                                                                                                                                                                                                                | OBLIGACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| VALIDADOR DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES | Título profesional expedido por una Institución de Educación Superior reconocida y avalada por el Ministerio de Educación Nacional o Título profesional convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional. | <ul style="list-style-type: none"> <li>•Doce (12) meses de experiencia como docente en formación virtual o a distancia. Además, doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con: diseño instruccional y/o manejo de estrategias didácticas y metodológicas y/o gestión de proyectos y/o validador de recursos educativos digitales y/o Corrección de estilo y ortotipografía</li> <li>•Doce (12) meses de experiencia profesional en manejo de ambientes virtuales de aprendizaje.</li> </ul> | Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como validador para revisar y ajustar de ser requerido, aquellos contenidos en formato plano producidos por la línea de producción de recursos educativos digitales mediante lineamientos y listas de chequeo para ello. | <p>1. Realizar reportes e informes de actividades frente a los procesos adelantados desde la evaluación y validación de contenidos, así como informar y/o generar alertas tempranas al responsable del equipo frente a cualquier novedad y demás requeridos por el Grupo de Gestión estratégica de la Formación Profesional. 2. Dar respuesta oportuna a las comunicaciones recibidas por parte de todos los roles que componen la línea de producción y en general del Grupo de Gestión estratégica de la Formación Profesional o grupo encargado de la Dirección de Formación Profesional. 3. Apoyar las acciones que se adelantan desde Grupo de Gestión estratégica de la Formación Profesional o grupo encargado de la Dirección de Formación Profesional, encaminadas a la planeación, ejecución y fortalecimiento de la formación virtual y distancia del SENA. 4. Dar cumplimiento de entrega de productos asignados en los tiempos definidos de acuerdo con el plan de trabajo establecido y/o cronograma por el responsable del equipo o líder del Ecosistema de recursos educativos. 5. Realizar revisiones que garanticen la calidad de recursos educativos digitales, aplicando listas de chequeo y teniendo en cuenta métricas, estándares y lineamientos establecidos desde el Grupo de Gestión estratégica de la Formación Profesional o grupo encargado de la formación virtual en la Dirección de Formación Profesional. 6. Realizar la retroalimentación oportuna mediante los canales establecidos, a los autores de los recursos elaborados, para proceder a realizar cambios pertinentes dentro de los tiempos establecidos. 7. Verificar y validar la correspondencia entre los documentos planos generados por equipo de contenido instruccional y aquellos producidos gráfica y audiovisualmente por el equipo de producción, antes de ser vinculados al LMS. 8. Empaquetar archivos fuentes y ejecutables de los recursos de imágenes, PDFs, OVAs, videos, documentos generales, guías y demás elementos necesarios dentro de un programa de formación virtual para ser cargados y entregados en el espacio suministrado por el equipo de repositorio, validando que se encuentren completos, actualizados, en versiones finales y de acuerdo con las orientaciones y lineamientos establecidos. 9. Vincular los recursos educativos digitales, dentro del espacio de semilla correspondiente en la plataforma LMS para los diferentes programas bajo modalidad virtual o distancia, en coherencia con estándares y lineamientos establecidos por la institución. 10. Cargar y/o actualizar contenidos (textos planos, imágenes, videos) en formato HTML de los recursos educativos digitales asociadas a un programa de formación virtual o distancia, atendiendo estándares y lineamientos institucionales definidos. 11. Asistir a las reuniones de seguimiento agendadas por la línea de producción y en general del Grupo de Gestión estratégica de la Formación Profesional o grupo asignado por la Dirección de Formación Profesional.</p> |